

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 16 (A.S. Nº 12/26/06/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día:

La nota FCA Nº 219 de la Facultad de Ciencias Agrarias, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 19.201 del 16 de abril de 2019, por la que eleva para su homologación el REGLAMENTO. DE ACCESO PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, aprobado pon Resolución del Consejo Directivo Nº 247-00-2019 de recha 12 de abrilide 2019:

La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, en su dictamén de fecha 14 de agosto de 2019, análizado el expediente de referência recomienda aprobar lo solicitado.

La Ley 4995/2013 "De Eduçación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL NCONSEJÓ SUPERÍOR UNIVERSITARIO, ÆN ÚSO DE SUS

0632-01-2019

Homologar el Reglamento, de Acceso Permanencia y Ascenso en el Escalaron Docente de la Facultad de Giencias Agrarias de la Universidad Nacional De Asunción y el Instrumento de Evaluación, como se detalla a continuación.

CAPITULO I T NORMAS GENERALES

Artículo 1°. El presente Reglamento establece las normativas para el acceso, permanencia y ascenso en el escalafón docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA).

Artículo 2°. El acceso, la permanencia y el ascenso en el escalafón docente de la FCA/UNA garantiza la inclusividad sin discriminaciones confesionales, políticas, raciales, étnicas,

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 153 de 238

..//..



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(2)

ideológicas o de género, así como el derecho a la pluralidad de pensamiento y de opinión para sus miembros.

Artículo 3°. El acceso, permanencia y ascenso en el escalafón docente de la FCA/UNA se realizará por medio de concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes.

Artículo 4°. En los concursos para Profesor Asistente, Adjunto, Titular y Titular confirmación, el postulante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en el Reglamento General de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente de la UNA y en el presenta Reglamento.

Artículo 5°. Los concursos para el acceso la permahencia y el ascenso en el escalatón docente de la FCA/UNA se realizarán en función a las Carreras y Filiales considerándose a éstas, como Unidades Académicas distintas, a efecto de la designación de profesores El Decano remitirá al Consejo Directivo un informe de asignaturas a ser llamadas a concurso para cubrir los cargos escalafonados vacantes, por catrera, por categoría, por sección y por filial:

DE LA CONCURSOS Y DE LOS REQUERIMIENTOS

Artículo 6°. La convocatoria la apertura de concurso para Profesor Asistente se realizará por resolución del Cónsejo, Directivo de la FCA/UNA basado en el estudio de la necesidad institucional o a solicitud del docente Encargado de Cátedra nombrado del menos, por cinco (5) años consecutivos de acuerdo a la disponibilidad presupuestária y financiera.

Artículo 7°. Para accedera a la categoría de Profesor Asistente en la Frofesor Asistente en la F

Artículo 8°. Se llamará a concurso para Profesor Asistente mediante aviso de convocatoria que se publicará por asignatura, para cada carrera sección y fillal, en dos (2) periódicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo así como en los tableros de aviso y en el sitio web de la FCA/UNA.

Artículo 9°. Un docente Encargado de Cátedra, con por lo menos 5 años consecutivos de antigüedad como tal en la FCA/UNA, podrá solicitar la apertura del concurso para Profesor Asistente en la cual ejerce la docencia, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera.

Artículo 10°. Para concursar a la categoría de Profesor Asistente de la FCA/UNA se requiere:

a) Tener nacionalidad paraguaya.

b) Poseer título de grado universitario nacional inscripto en la Universidad Nacional de Asunción (UNA) o extranjero, reconocido homologado o convalidado conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 154 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 ~ 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(3)

c) Poseer capacitación pedagógica en Educación Superior con una duración mínima de 360

d) Demostrar actitudes didácticas y/o de su especialidad.

Artículo 11°. El postulante para la categoría de Profesor Asistente deberá presentar en la Secretaria de la FCA/UNA en carpeta, en sobre cerrado, en forma ordenada y debidamente foliados, una versión original impresa y firmadas y dos copias digitales, de los siguientes documentos:

a) Solicitud firmada por el interesado. En la misma, deberá consignar correctamente el nombre de la asignatura en concurso. Asimismo, el postulante deberá manifestar no haber tenido sanción disciplinaria en la UNA en los pultimos cinco anos, ຖື estar sujeto a los impedimentos, inhabilidades o incompatibilidades por la ley loualmente, debera expresar que acepta este reglamento y las demás disposiciones normativas. La la la la compatibilidad civil y gente, legible y autenticada por b) Fotocopia de ambos dados de la Cedula de Identidad Civil y gente, legible y autenticada por

c) Constancia original de posee diploma/tituto de grado academico universitario:

i. Graduados de បញ្ជីប្រចាំsidades Nacionales: certificado de registro de diploma/titulo, expedido por los Rectorados respectivos, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA

ii. Graduados de Universidades Privadas del Paraguay certificado de diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.

iii. Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de oriden, inscripto en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA. 35

d) Certificado de nacimiento original.

e) Fotocopia autenticada del Diplomar Titulo del Curso de Didactica Universitaria o equivalente.

f) Dos Curriculum Vitae conforme alimodelo disponible en la realización pagina web de la FCA, firmados y fechados con los documentos que respalden los datos consignados en los mismos. Los títulos nacionales o extranjeros adjuntados, deberán estar inscriptos en la UNA; conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA; aque se acreditarán con la presentación de una constancia original expedida por el Rectorado de la UNA.

g) Certificado de Antecedente Policial original firmado

h) Recorte original del periódico que publicó la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado a concurso, indicando la fecha, asignatura, carrera, sección o filial a concursar.

i) Dos fotos tipo carnet actualizadas de 4 cm x 4 cm.

i) Recibo de Pago del arancel correspondiente, copia simple.

k) Constancia original de labor docente expedida por la Dirección de Talento Humano de la FCA/UNA.

Artículo 12°. El postulante que concursare para la categoría de Profesor Asistente, Adjunto o Titular y que posea en el archivo de la Universidad Nacional de Asunción los documentos citados en el artículo 13 º de este reglamento, será exonerado de presentar los documentos exigidos en el inc. c) núm. i, ii y iii e inc. d) del mencionado artículo, para lo que deberá adjuntar el certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de

CSU/SG/rar/cat/imm/amg

Página 155 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(4)

Asunción. En caso de ser docente de otra Universidad o Facultad, deberá presentar certificado de no poseer sanciones disciplinarias graves, expedido por la Facultad donde se desempeñe como docente.

Artículo 13°. La categoría de Profesor Asistente se confiere por cinco (5) años de ejercicio. Cumplido este plazo, la Facultad realizará el llamado a concurso de ascenso de categoría o el profesor puede solicitar su ascenso de categoría o su confirmación, previo nuevo concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes. La confirmación puede ser concedida por una sola vez.

Artículo 14°. La convocatoria a la apertura de concurso para Profesor Adjunto se realizará por Resolución del Consejo Directivo de la FCA/UNA en base al estudio de la necesidad institucional, o a solicitud de un Profesor que ha ejercido en carácter de Profesor Asistente, al menos, por cinco (5) anos consecutivos en una de la FCA/UNA.

de la FCA/UNA.

Artículo 15°. Para concursar y acceder a la categoria de Riofesor Adjuntó en la FCA/UNA, se requiere ser Profesor Asistente de la asignatura de la carrera, sección o fijal del llamado a concurso, con porto menos sanos consecutivos de antiguedad como tal en la FCA/UNA.

Artículo 16°. Se llamara a concurso para Profesor Adjunto mediante aviso de convocatoria que se publicará para cada carrera, sección y filial, en dos (2) periodicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo, así como en los tableros de aviso y en el sitio web de la FCA/UNA.

Artículo 17°. El concurso de Riofesor Adjunto se realizara en el plazo establecido. En el caso de que no se realice el concurso en el plazo establecido a petición de parte, será de carácter obligatorio para la institución dar una respuesta en un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 18°. El Profesor Asistente debe concursar para Profesor Adjunto solo en la carrera, sección o filial de su nombramiento en la FEAUNA.

El postulante para la categoría de Profesor Adjunto de pera presentar en Secretaria de la FCA/UNA, en carpeta, en sobre cerrado, en forma ordenada y debidamente foliados, una versión original impresa y firmadas y dos copias digitales de los siguientes documentos:

- a) Solicitud firmada por el interesado. En la misma, deberá consignar correctamente el nombre de la asignatura en concurso. Asimismo, deberá expresar que acepta este reglamento y las demás disposiciones normativas.
- b) Fotocopia de ambos lados de la Cédula de Identidad Civil vigente, legible y autenticada por escribanía.
- c) Dos Curriculum Vitae conforme al modelo disponible en la página web de la FCA, firmados y fechados con los documentos que respalden los datos consignados en los mismos. Los títulos nacionales o extranjeros adjuntados, deberán estar inscriptos en la UNA; conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA, que se acreditarán con la presentación de una constancia original expedida por el Rectorado de la UNA.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 156 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(5)

d) Constancia original de poseer diploma de grado académico universitario:

i. Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma/titulo, expedido por los Rectorados respectivos, inscripto en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA.

ii. Graduados de Universidades Privadas del Paraguay: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.

iii. Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.

e) Certificado de antecedente policial, original.

f) Recorte original del periodico que publico la Resolucion del Consejo Directivo referente al llamado a concurso, indicando la fecha, asignatura -roatedra Departamento - Area y Sub área a concursar.
g) Dos fotos tipo carnet actualizadas de 4 cm x 4 cm.

h) Recibo de Pago dellarancel correspondiente, copia simple.

h) Recibo de Pago dell'arancel correspondiente, copia simple.

i) Certificado de legajo personal expedido por ell Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 19°. Para concursar y acceder al cargo de Profesor Adjunto se requiere: poseer título de postgrado como milimo de especialista, nacional o extranjero, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA vigentes; haber ejercido en caracter de Profesor Asistente, por lo menos, durante cinco (5) años en la carrera sección ol filial de cuyo concurso se trata; tener capacidad para la investigación demostrada por libros, capitulos de libros, monografías o articulos científicos v cumplin con los demás requisitos establecidos en la reglamentación general, respectiva.

Artículo 20°. La categoría de Profesor Adjunto se confiere por cinco (5) años de ejercicio. Cumplido este plazo da Facultad realizara el llamado a concurso de ascenso de categoría o el profesor puede solicitar su ascenso de categoría o su confirmación, previo nuevo concurso público y abierto de títulos, méritôs y aptitudes. La confirmación puede ser concedida por una sola vez.

Artículo 21°. La convocatoria a la apertura de concurso para Profesor Titular se realizará por resolución del Consejo Directivo de la FCA/UNA, en base al estudio de la necesidad institucional realizado por la Dirección Académica o a solicitud de un Profesor que ha ejercido en carácter de Profesor Adjunto, al menos, por cinco (5) años consecutivos en una de las carreras, sección o filial de la FCA/UNA.

Artículo 22°. Para concursar y acceder a la categoría de Profesor Titular en la FCA/UNA, se requiere ser Profesor Adjunto de la asignatura llamada a concurso de la carrera, sección o filial de la FCA/UNA.

Artículo 23°. Se llamará a concurso para profesor titular mediante aviso de convocatoria que se publicará para cada carrera, sección o filial de la FCA/UNA, en dos (2) periódicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo, así como en el tablero oficial de aviso y en el sitio web de la Facultad.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 157 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.; sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(6)

Artículo 23°. Se llamará a concurso para profesor titular mediante aviso de convocatoria que se publicará para cada carrera, sección o filial de la FCA/UNA, en dos (2) periódicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo, así como en el tablero oficial de aviso y en el sitio web de la Facultad.

El Profesor Adjunto debe concursar para Profesor Titular solo en la carrera, sección o filial de su nombramiento en la FCA/UNA.

Artículo 24°. El concurso de profesor titular se realizará-en el plazo establecido. En el caso de que no se realice el concurso en el plazo establecido, a petición de parte, será de carácter obligatorio para la institución dar una respuesta-en un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 25°. El postulante para la categoría-de-Profesor Titular debera presentar en Secretaria

Artículo 25°. El postulante para la categoría de Profesor. Titular deberá presentar en Secretaria de la FCA/UNA, en carpeta, en sobre cerrado, en forma original impresa y firmada y dos copias digitales, de los siguientes documentos:

a) Solicitud firmada por el interesado. En la imisma el postulante (deberá consignar

- a) Solicitud firmada por el hteresado. En la imisma el postulante deberá consignar correctamente el nombre de la asignatura en concurso. Asimismo, deberá expresar que acepta este reglamento y las demás (disposiciones normativas:
- b) Fotocopia de ambos lados de la Cédula de Identidad Civili Vigente. legible y autenticada por escribanía.
- c) Dos Curriculum Vitae conforme al modelo disponible en la página web de la FCA, firmados y fechados con los documentos que respalden los datos consignados en los mismos. Los títulos nacionales o extranjeros adjuntados, deberán estar inscribtos en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA, que se acreditarán con la presentación de una constancia original expedida por el Rectorado de la UNA.
- d) Constancia original de poseer diploma de grado academico universitario:
- i. Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma/titulo, expedido por los Rectorados respectivos, inscripto de la UNA de la UNA
- reglamentarias de la UNA

 ii. Graduados de Universidades Privadas del Paragliay: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA
- iii. Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.
- e) Certificado de nacimiento original y copia.
- f) Fotocopia autenticada del Diploma/Título del Curso de Didáctica Universitaria o equivalente.
- g) Copia de los documentos que respalden los datos consignados en el Currículum Vitae.
- h) Certificado de antecedentes policial firmado, original.
- i) Recorte original del periódico que publicó la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado a concurso, indicando la fecha, asignatura, carrera, sección o filial a concursar.
- j) Dos fotos tipo carnet actualizadas de 4 cm x 4 cm.
- k) Recibo de Pago del arancel correspondiente, copia simple

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 158 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.; sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(7)

I) Certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 26°. Para concursar y acceder al cargo de Profesor Titular se requiere: poseer título de postgrado como mínimo de Magíster, nacional o extranjero, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA vigentes; haber ejercido en carácter de profesor Adjunto, por lo menos, durante cinco (5) años en la carrera, sección o filial de cuyo concurso se trata; tener capacidad para la investigación demostrada por libros, capítulos de libros, monografías o artículos científicos; y cumplir-con los demás requisitos establecidos en la reglamentación general respectiva.

Artículo 27°. La categoría de Profesor-Titular confiere el ejercicio de la docencia por diez (10) años. Cumplido este plazó, la Facultad realizara el llamado a concurso de confirmación de categoría o el profesor puede solicitar su confirmación de categoría previo nuevo concurso público y abierto de títulos méritos y aptitudes. La confirmación puede ser concedida por una sola vez.

Artículo 28°. La inscripción de los interesados al concurso de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, permanecera abierta para los postulantes desde el día de la primera publicación y por el tiempo que fije el Consejo Directivo de la FCA/UNA, que no deberá sej menos de un mes. Fuera de este plazo no se recibirá documento alguno, ni se dará curso a las solicitudes presentadas.

Artículo29°. El postulante presentara la solicitud firmada a la Secretaria de la FCA/UNA, para la verificación de la habilitación del cargo a que desea postular en el Visto Bueno en la solicitud si correspondiere.

Artículo 30°. El postulante al cargo de Profesor Titular, Adjunto o Asistente deberá presentar los documentos solicitados en sobre cerrado en la Mesa de Entrada de la FCA/UNA, y se expedirá el recibido correspondiente.

Artículo 31°. El Consejo Directivo de la FCA/UNA podrá declarar desierto el Concurso, en una carrera, sección o filial, cuando no se presente ningún postulante o ningún postulante reúna los requisitos exigidos para participar del concurso, o, no sean suficientes los títulos, méritos y aptitudes para desempeñar la función docente; se considera insuficiente al no cumplir con un porcentaje mayor o igual al 60% del totl establecido en el Instrumento de Evaluación.

Artículo 32°. La Secretaria de la FCA/UNA confeccionará un expediente con la solicitud de cada postulante a Profesor Asistente, Adjunto o Titular.

Artículo 33°. Al cierre de la fecha del concurso de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, la Secretaria de la FCA/UNA labrará acta de éste y remitirá al Consejo Directivo, con los expedientes respectivos.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 159 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(8)

Artículo 34°. En caso de comprobarse, por las vías correspondientes, la faisedad de los datos declarados por el postulante a Profesor Asistente, Adjunto o Titular, éste será excluido automáticamente del concurso y los antecedentes serán remitidos a la Justicia Ordinaria, si correspondiere.

Artículo 35°. Los documentos de los postulantes a Profesor Asistente, Adjunto o Titular que no accedan al cargo, serán devueltos después que haya finalizado el concurso, a través de la Secretaria de la FCA/UNA.

Artículo 36°. El postulante a Profesor-Asistente, Adjunto o Titular que hubiera sido sancionado por la comisión de faltas graves, por el Consejo Directivo de la FCA/UNA, el Consejo Superior Universitario u otra unidad academica que compone la UNA cuya sanción se halle firme y ejecutoriada, quedará descalificado para el concursor.

CAPITULO III CONSTITUCION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DICTAMINADORA

Artículo 37°. Cerrada la inscripción al concurso de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, el Consejo Directivo de la FCA/UNA constituira las Comisiones Dictaminadoras dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, las cuales deberán entender y dictaminar sobre las presentaciones héchas

Artículo 38°. La Comisión Dictaminadora estará constituida por cincol (5) profesores escalafonados de máyor categoría y en caso especial, ide igual categoría que la llamada a concurso.

Artículo 39°. La integración de la Comisión Dictaminadora será comunicada por la Secretaria de la FCA/UNA vía correo electronico a los injembros de esta y a los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su constitución, y estos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles y perentorios siguientes al recibol de la comunicación, podrán presentar la causal de su inhibición o recusación.

Artículo 40°. El Consejo Directivo tendra un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre las inhibiciones o recusaciones recibidas SI el Consejo Directivo aceptare las inhibiciones o recusaciones, se volverá a integrar las Comisiones Dictaminadoras respectivas, de acuerdo con el mismo procedimiento del artículo 43.

Artículo 41°. Constituida definitivamente la Comisión Dictaminadora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, realizará la primera reunión y recibirá de la Secretaría de la FCA/UNA la documentación presentada por cada concursante, así como también un modelo de dictamen, los informes académicos y disciplinarios pertinentes.

Artículo 42°. En concursos para acceder al cargo de Profesor Asistente los postulantes deberán hacer una demostración de sus aptitudes didácticas y de su especialidad y a tal efecto el Consejo Directivo establecerá el procedimiento.

Artículo 43°. La Comisión Dictaminadora podrá solicitar informes, a quien corresponda, sobre cada postulante, que serán considerados para la evaluación en el informe de su carpeta.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 160 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

> Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(9)

Artículo 44°. A partir de la entrega de los documentos, de cada postulante a la Comisión Dictaminadora; ésta remitirá su dictamen y las documentaciones a la Secretarla de la FCA/UNA como máximo en veinte (20) días hábiles.

Artículo 45°. La Comisión Dictaminadora emitirá su dictamen por unanimidad o mayoría, el cual ilevará la firma de todos los miembros de la Comisión, y se elevará a consideración del Consejo Directivo de la FCA/UNA. Ninguno de sus miembros podrá abstenerse a emitir su dictamen y en el acta respectiva figurarán los dictámenes en disidencia y su fundamento.

Artículo 46°. En caso de igualdad de puntajes entre concursantes al mismo cargo, será beneficiado el que obtenga mayor puntaje en Aptitudes. En caso de persistir la igualdad se definirá en base a la puntuación obtenida en Meritos.

Artículo 47°. El Consejo Directivo de la FCA/UNAJ considerar de las Comisiones Dictaminadora en la primera Sesión Ordinaria que celebrare con posterioridad a la recepción de dichos dictámenes.

CAPITULO N DE LOS NOMBRÁMENTOS

Artículo 48°. El Consejo Directivo de la FCA/UNA elevara al Consejo Superior Universitario la propuesta de nombramiento del profesor ganador del concurso policarrera, sección o filial, con las documentaciones jutilizadas por la Comisión Dictaminadora y adjuntara, además, los siguientes documentos:

a) Copia de la parte pertinente dell'Acta del Consejo Directivo en virtud por la cual se integra la Comisión Dictaminadora pará el concurso correspondiente:

c) Copia de la parte pertinente del Actaren la que el Consejó Directivo aprileba el Dictamen de la Comisión correspondiente y se resuelve proponer el nombramiento respectivo.

d) Nota individual de propuesta de nombramiento, para cada candidato, firmada por el Decano y el Secretario de la FCA/UNÃ:

~~CAPITULÕ:V==

CRITERIOS GENERALES: PARA CALIFICAR, TITULOS MERITOS Y APTITUDES

Artículo 49°. Para el concurso de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, el Consejo Directivo de la FCA/UNA aprobará los instrumentos de evaluación.

Artículo 50°. La Comisión Dictaminadora examinará los títulos, méritos y aptitudes presentados por los concursantes y los valorará conforme al instrumento de evaluación aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 51°. La calificación del postulante estará sujeta a los siguientes criterios:

TÍTULOS, que contemplará.

1.1) De postgrado universitario.

1.2) De grado universitario.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 161 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

..//..(10)

- 1.3) Otros títulos o certificados.
- MÉRITOS, que contemplará
- 2.1) Docencia universitaria.
- 2.1.1) Docencia en el área concursada en la FCA/UNA.
- 2.1.2) Docencia en otras áreas en la FCA/UNA.
- 2.1.3) Docencia en otras unidades académicas de la UNA.
- 2.1.4) Docencia en otras universidades públicas.
- 2.2) Investigaciones.
- 2.3) Extensiones.
- 2.4) Publicaciones.
- 2.5) Otros méritos.
- 3) APTITUDES, que contemplará.
- 3.1) Planificación de clase.
 3.2) Metodología utilizada.
 3.3) Medios utilizados.
- 3.3) Medios utilizados
- 3.4) Actividades realizadas

El instrumento de évaluación de los criterios mencionados se anexa, al presente reglamento (ANEXO I).

Artículo 52°. La demostración de aptitudes didacticas y de la especialidad-será realizada, solo por los postulantes, al cargo de Profesor Asistente la través de una clase magistral o demostrativa en dia y hora fijada por la Comisión Dictaminadora en el recipito de la FCA/UNA. Si el postulante no se presentare en hora y lugar fijado por la Oomisjon Dictaminadora, perdera su derecho a demostrar sus aptitudes didacticasio de su especialidad t

Artículo 53°. El postulante para continuar en conquiso debera alcanzar un mínimo del 60% que será valorada conforme la los criterios establecidos en el instrumento de evaluación en la sección aptitudes didácticas, e inherentes a la especialidad.

Artículo 54°. Para cada categoría de Profesor los instrumentos de evaluación tendrán tablas específicas de cómputo con los respectivos porcentajes asignados a los títulos, méritos y aptitudes.

Artículo 55°. La Comisión Dictaminadora callificara seguin el instrumento de evaluación los títulos, méritos y aptitudes del postulante en funcion de los intereses generales del cargo concursado, dando prioridad e importancia a los ítems de mayor afinidad con la especialidad en concurso.

Artículo 56°. En los concursos para áreas vinculadas directamente con los títulos profesionales otorgados por la FCA/UNA, primarán los grados académicos otorgados por ésta.

Artículo 57°. En los concursos a Profesor Asistente, Adjunto o Titular, en lo que respecta a aptitudes, se considerarán la regularidad de asistencia a clases, la dedicación y el desempeño docente, testimoniados por un informe que expedirá la Dirección Académica de la FCA/UNA u otra Institución donde el postulante haya desempeñado funciones de docencia.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 162 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019) Resolución N° 0632-00-2019

..//..(11)

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58°. Durante el periodo de llamado a concurso, el postulante dispondrá en el sitio web de la FCA/UNA el Reglamento de Concurso Docente, los instrumentos de evaluación y el modelo de Currículum Vitae.

Artículo 59°. La comunicación al postulante, de su nombramiento como Profesor escalafonado, se realizará a través de la Secretaria de la FCA/UNA, inmediatamente después de la aprobación de la propuesta por parte del Consejo Superior Universitario y su notificación a la FCA/UNA.

Artículo 60°. La antigüedad de los Rrofesores nombrados escalatonados se considerará a partir de la resolución correspondiente del Consejo Directivo de la FGAJUNA, por la que se aprueba el acta del Concurso correspondiente

Artículo 61°. La jerarquía ganada en concurso por los Profesores escalaronados en cualquiera de las categorías, no prescribira, salvo en caso de perdida de la citada da nía universitaria, la cual está tipificada en el Estatuto vigente de la UNA

Artículo 62°. Los Profesores escalafonados que no se presentaren al concurso convocado para acceder al escalaton inmediato superior o para confirmación en el que se encuentran, perderan la condición de Profesor escalafonado en el ejercicio de Profesor escalafonado en el el que se

Artículo 63°. La FeAVUNA convocará, según su interés a concursos para eubrir otros cargos académicos o docentes no contemplados específicamente en este Reglamento.

Artículo 64°. Los documentos de los postulantes que no accedan alicargo, serán devueltos a los mismos a través de la Secretaria de la FCAVUNA.

Artículo 65°. Queda sin efecto cualquier otra disposición que sea contraria al presente Reglamento.

Artículo 66°. Los casos que no estuvieren contemplados en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la FGA/UNA y, en púltima instancia, por el Consejo Superior Universitario de la UNA.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE

Al concursante con mayor puntaje acumulado por cada criterio, le corresponderá el 100 % del total posible para ese criterio, calculado por separado, que será utilizado como parámetro para determinar el puntaje que le corresponde a cada uno de los demás concursantes para el mismo cargo.

La calificación del candidato estará sujeta a los siguientes criterios:

CSU/SG/rar/cat/imm/amg

Página 163 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

.//..(12)

//(1		
1	INDICADOR	PUNTOS
1.1	TÍTULOS, que contemplará: De postgrado universitario	30
'''	Doctorado relacionado al área en concurso	20
	Doctorado no relacionado al área en concurso	8
	Maestría relacionada al área en concurso	3
	Maestría no relacionada al área en concurso	6
i	Especialización en Didáctica Universitaria	2
	Especialización relacionada al área en concurso	3
	Especialización no relacionada al:área en concurso	3
1.2.	De grado universitario	1 1
	Título de grado relacionado al area en conclirsos.	10
	Título de grado no relacionado al área en concurso	10
1.3.	Otros títulos v/o certificados	3 5
	Curso de capacitación relacionada al área lon conocida de sustata -	 5 _
	evento)	2
	evento) Certificados de participación en cursos de capacitación seminarios.	
	Congresos,/jornadas/v/ralleres, realizados en los últimos/s años /o.o.t/.	2
	】 puntos por evento) partitible 。	
	Certificados de participación como expositor en cursos de reanacifación	
	seminarios, congresos, jornadas y talleres, realizados en los últimos sist	4
	anos (0,5"puntos por evento)'	
2.	MÉRITOS, que contemplará:	40
2.1.	Docencia Universitaria	20
2.1.1.	Docencialen ellarea concursada en la FCA/UNA	15
	Profesor escalafonado (Titular 15, Adjunto: 10, Asistente: 5)	15
	Profesor Contratado/Encardado (Con 3 o más años de antiguedado 3 puntos; con menos de 3 años de antiguedad de punto)	3
	Auxiliar de enseñanza (Jefe de Trabajos Practicos y Avidante de	
	Auxiliar de enseñanza (Jefe de Trabajós-Practicos y Ayudante de Cátedra) con 2 o másianos de antiguedad	1
2.1.2.	Docencia en otras áreas en la FCA	5
	Profesor escalafonado (Titular: 5; Adjunto: 4; Asistente: 3)	5
	Profesor no escalafonado	1
2.1.3.	Docencia en otras unidades académicas de la UNA	3
	Profesor escalafonado relacionado al área en concurso (Titular: 2;	
İ	Adjunto: 1,5; Asistente: 1)	2
i	Profesor escalafonado no relacionado al área en concurso (Titular: 1,5;	1.5
	Adjunto: 1; Asistente: 0,5)	1,5
2.1.4.	Docencia en otras universidades públicas	2
	Profesor escalafonado relacionado al área en concurso (Titular: 1,5; Adjunto: 1; Asistente: 0,5)	1,5

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 164 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

> Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019) Resolución N° 0632-00-2019

..//..(13)

2.2		6
	Investigador principal (1 punto por proyecto; hasta 3 proyectos)	3
	Co investigador (0,5 puntos por proyecto; hasta 3 proyectos)	1,5
	Orientador de tesis de grado (0,5 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	5
	- Co orientador de tesis de grado (0,25 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	2,5
2.3	Extensiones	4
	Responsable principal de proyectos de extensión (0,25 puntos por proyecto; hasta 10 proyectos)	2,5
	Co Responsable de proyectos de extensión (0.15 puntos por proyecto; hasta 10 proyectos)	1,5
	10 proyectos) Responsable principal de gestionar y ejecutar convenios con otros organismos (0,25 púntos por convenio; hasta 4 convenios)	1
	Co Responsable de ejecutar convenios con otros organismos (0:15 puntos	0,6
	Participar como expositor o disertante en charlas tecnicas; congresos, talleres, simposios, eventos técnico científicos (0,25 puntos por evento; hasta 10 eventos)	2,5
0.4	Participal como miembro de comisión de eventos científicos en la FCA/UNA (0,25 puntos por evento, hasta 4 eventos)	1
2.4	Publicaciones	7
	Autor principal de libro con ISBN sobre el área en concurso (1 punto por libro)	4
	Co Autoride libro con ISBN sobre el alea en concurso (0.5 puntos por libro)	2
	Autor principal de capítulo de libro con ISBN sobre el arealen colicurso (0,25 puntos por capítulo)	1
	Co Autor de capítulo de libro con ISBN sobre el área en concurso (0) 10 puntos por capítulo	0,5
	Autor principal'de articulo científico publicado en revista arbitrada e indexada en el área en concurso 2 puntos por articulo; hásta 3 articulos	6
	Co Autor de artículo científico publicado en revista arbitrada é indexada en el área en concurso (1 punto por antículo; hasta 3 artículos).	3
	Autor principal de resumen expandido públicado en congreso o simposio en el área en concurso (0,5 puntos por resumen; hasta 6 resúmenes)	3
	Co Autor de resumen expandido publicado en congreso o simposio en el área en concurso (0,25 puntos por resumen; hasta 6 resúmenes)	1,5
	Autor principal de resumen simple publicado en congreso o simposio en el área en concurso (0,25 puntos por resumen; hasta 4 resúmenes)	1
	Co Autor de resumen simple publicado en congreso o simposio en el área en concurso (0,1 puntos por resumen; hasta 5 resúmenes)	0,5
<u> </u>	Autor principal de artículos técnicos (0,20 puntos; hasta 5 artículos)	1
2.5	Otros méritos	3
	Integrar mesa examinadora de tesis de grado (0,20 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	2

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 165 de 238



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16/14/08/2019) Resolución Nº 0632-00-2019

.//..(14) Integrar mesa examinadora de pasantía (0,20 puntos por pasantía defendida; 2 hasta 10 pasantías) Coordinador académico, tesis, extensión, pasantía, investigación y área 1 Integrar comisiones especiales (0,20 puntos por integración defendida; hasta 1 5 comisiones) Recibir reconocimientos en la UNA y premios (0,25 puntos por cada 1 reconocimiento/premio; hasta 4 reconocimientos/premios) Estar categorizado como investigador en el CONACYT (Nivel III: 2 puntos: 2 Nivel II: 1,5 puntos; Nivel I: 1 punto; Candidato: 0,5 puntos APTITUDES, que contemplará: 30 Planificación de clase 5 Presenta a los estudiantes y a la comisión dictaminadora 1 Contempla estrategias metodológicas que se utilizarán durante el desarrollo de la clase 1 Prevé medios educativos durante la clase 1 Contempla actividades iniciales de desarrollo y de fijación : ... 2 Metodología utilizada 5 Adecuada en relación a los contenidos l 1 Permite la participación de los estudiantes 1 Permite la evaluación permanente. 1 Adecuadala las caracteristicas del grupo 1 Ayuda a los estudiantes a relacionar el contenido cóntla realidad !! 1 Medios utilizados 6 Facilitan la comprensión del tema. **新日本第二十** 1 Fueron elaborados adecuadamente (letra legible, graficos comprensibles) 1 Promueven la conducta activa del estudiante 1 Son variados 🚜 🦎 W. C. (W. S. 11 11) 1 Son adecuados a los contenidos desarrollados ? 1 Son adecuados a los objetivos? Actividades realizadas 14 Enuncia con claridad los objetivos de la clase 1 Desarrolla con secuencia logica los contenidos W Jan 2 Expone las implicancias y aplicaciones prácticas del nuevo conocimiento, 1 transfiriendo estos a los diferentes contextos Recomienda literatura actual para aplicación de contenidos 2 Utiliza lenguaje técnico especializado Promueve el interés de los estudiantes hacia los temas tratados $\overline{2}$ Manifiesta predisposición para las consultas 2 Utiliza adecuadamente el tiempo 2 Permite relacionar contenidos desarrollados conocimientos previos del estudiante

Ing. Quim. CRISTIAN DAVID CANTERS

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Dra. ZULLY VERA DE MOLINA

RECTORA-Y-PRESIDENTA-

Página 166 de 238

ARAGU!